	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

20.

ACUERDO No. 005 DEL 2025-03-26

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UNA CONTRATACIÓN”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en el especial las conferidas por el artículo décimo del Acuerdo de Consejo Superior No. 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, consagra como función del Consejo Superior la de velar por que la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales, así como expedir estatutos y reglamentos de la institución, entre otras.

Que de conformidad con el literal “e” del artículo décimo del Acuerdo de Consejo Superior No. 007 de 2015, “*Estatuto General*”, es función del Consejo Superior “*velar por que la marcha de la Universidad esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales*”.

Que, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” se estableció el propósito de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, lo cual pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.


Que, en este sentido, el 7 de julio de 2023 se llevó a cabo el lanzamiento de la estrategia “*Universidad en tu Territorio*”, dirigida a mejorar el acceso a una educación superior de calidad y pertinente para la libertad y la dignidad, que permita el cierre de las brechas sociales y la equidad territorial.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, la Universidad de Cundinamarca proyecta ampliar la cobertura, fortaleciendo su oferta educativa en áreas estratégicas alineadas con las necesidades del territorio y el desarrollo socioeconómico del departamento.

Que, para lo anterior, la Universidad de Cundinamarca estructuró el proyecto “*Ampliación de la Infraestructura Física de la Extensión Soacha*” con el cual se proyecta ampliar la cobertura académica de la Universidad.

Que, el proyecto denominado “*ampliación de la infraestructura física de la extensión Soacha*” contempla la adquisición de un predio, elaboración de estudios y diseños a través de una consultoría y la construcción de las obras resultantes (convencionales y modulares) para desarrollar la planta física en aras de satisfacer las necesidades de nuevos programas académicos a ofertar”.

Que la Universidad de Cundinamarca, a través de oficio anexo al Radicado No. 2024-ER-0499541 del 16 de septiembre de 2024, remitió al Ministerio de Educación Nacional, carta de presentación del proyecto para la “*Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de la nueva sede de la Universidad de Cundinamarca Extensión Soacha*” el cual, se ejecutará en una primera etapa denominada “*Compra de predio para la Construcción de la nueva sede de la Universidad de Cundinamarca extensión Soacha*”.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

Que a través del 2024-EE-352896 de fecha 14 de diciembre de 2024 la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional emitió concepto “*Valoración de Pertinencia y Demanda Territorial – Plan de Espacios Educativos*”, el cual concluyó que la iniciativa adelantada por la Universidad de Cundinamarca para la “*Compra de predio para la Construcción de la nueva sede de la Universidad de Cundinamarca extensión Soacha*”, relacionada con el proyecto para la “*Ampliación de la Infraestructura Física de la Extensión Soacha*”, se considera viable y prioritario.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 025163 del 23 de diciembre 2024 transfirió a la Universidad de Cundinamarca la suma de OCHO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$8.039.432.170), recursos destinados para financiar el proyecto “*Compra de predio para la Construcción de la nueva sede de la Universidad de Cundinamarca extensión Soacha*”.

Que, el Ministerio de Educación Nacional en oficio del 21 de marzo de 2025 radicado No. 2025-EE-075451, suscrito por el director técnico de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, manifiesta lo siguiente: “... *Así mismo, se informa que los costos relacionados con el ajuste de estudios y diseños para las aulas modulares (fase de alistamiento) serán cubiertos en su totalidad por el Ministerio. En esta etapa, la Universidad de Cundinamarca no deberá disponer de recursos para la ejecución de estudios, diseños ni para la construcción de la infraestructura modular o alternativa. Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional paralelamente adelantará la fase de estudios y diseños del proyecto en estructura convencional bajo un esquema de gerencia integral, garantizando la transición del proyecto de esta manera ...*”


Que el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y la Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO-, es una cuenta especial sin personería jurídica creada mediante la Ley 333 de 1996, administrada hoy por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE.

Que el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014 dispone la enajenación como mecanismo para facilitar la administración de los bienes que integran el FRISCO.

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE, es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda que administra, gestiona y democratiza activos provenientes de actividades ilícitas; buscando la creación de valor público, social y ambiental para el tránsito de las economías rentistas y economías ilícitas a un sistema económico productivo, distributivo y participativo que sea sostenible e integral y aporte a la Paz Total del territorio colombiano.

Que dentro de los bienes del FRISCO administrados por Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE, disponibles para comercialización se encuentran los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 051-76254 y 051-184087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca).

Que la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ofertó a la Sociedad de Activos Especiales SAS, la compra de los inmuebles FMI No. 051-76254 y 051-184087 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Soacha (Cundinamarca), por un valor total de OCHO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$8.039.432.170).

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 4

Que se cuenta con Certificación del Banco Davivienda de fecha del 20 de marzo de 2025 en la cual consta saldo por valor de OCHO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$8.039.432.170), en la cuenta de ahorros DAMAS número 0550406000175405 de la Universidad de Cundinamarca

Que según la certificación del 20 de marzo de 2025 de la Tesorera General de la Universidad de Cundinamarca, sobre los recursos para el proyecto *“Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de la nueva sede de la Universidad de Cundinamarca Extensión Soacha”* se encuentran libres de afectación presupuestal y disponibles para su incorporación.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 004 de 2025 Adicionó al Presupuesto General de rentas de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del año 2025 la suma de OCHO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$8.039.432.170)

Que la Universidad de Cundinamarca cuenta con un régimen contractual especial, que en artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 *“Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* prevé la autorización del Consejo Superior mediante acto administrativo cuando la cuantía del bien o servicio a adquirir sea superior a los 5000 S.M.M.L.V; no obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y del proceso adelantado con el Ministerio de Educación Nacional, no hay lugar a invitación pública alguna.


Que en consecuencia a lo anterior, se hace necesario por parte del Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección de la Universidad, autorizar al señor Rector de la Universidad de Cundinamarca para llevar a cabo para la suscripción del contrato cuyo objeto es **“CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, ADMINISTRADORA DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO) Y UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE, y cualquier otra gestión que sea necesaria que se derive del mismo.**

Que, por lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad de Cundinamarca para llevar a cabo la suscripción del contrato cuyo objeto es: **“CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, ADMINISTRADORA DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO) Y UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** y realizar cualquier otra gestión que sea necesaria para el perfeccionamiento del mismo, entre ellas, realizar los actos notariales y protocolarios para firmar las escrituras de los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 051-76254 y 051-184087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha.


ARTÍCULO 2. - La presente autorización es *“pro-tempore”* hasta el 31 de diciembre de 2025, para que el señor rector adelante el proceso contractual y suscriba el respectivo contrato.


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

ARTÍCULO 3. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Fusagasugá a los veintiseis (26 días) del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA SILVINA SÁNCHEZ RIVAS
 Presidente del Consejo Superior
 Delegada por el Gobernador de Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
 Secretaria Técnica Consejo Superior
 Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Manuel David Macchi Álvarez
 Asesor Jurídico
 Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra
 Directora Jurídica
 Aprobó: Myriam Lucía Sánchez Gutiérrez
 Vicerrectora Administrativa y Financiera
 Ricardo Andrés Jiménez Nieto
 Director de Bienes y Servicios
 Adriana Asención Torres Espitia
 Directora de Planeación Institucional.
 Jesús Enrique Pabón Quintero
 Director Administrativo de la Extensión Soacha.